



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DEPORTES
MRD/JPM/CIR/lcw

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 1011 /
LAS CONDES, 14 MAR 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Programa “Deportes 2024”, puesto en vigencia por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4263 de fecha 19 de diciembre de 2023; Acta N°6, acuerdo N°33 de fecha 25 de enero 2024; el contrato de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Alcaldes Providencia – Las Condes y La Reina, representada por Don RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA; el Informe de Imputación N°001444 de fecha 18 de enero 2024, del Departamento de Finanzas; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2484 de fecha 12 de julio de 2023, que establece orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFICASE, en todas y cada una de sus partes el contrato de arrendamiento de fecha 01 de marzo de 2024 que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la entidad individualizada en el presente decreto, en la fecha que se indica, con cargo al programa “Deportes 2024”.

Nº	NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	MONTO BRUTO TOTAL	INFORME IMPUTACION
1	JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA – LAS CONDES Y LA REINA	70.064.202-K	ARRIENDO DE 7 CANCHAS DE FUTBOL DEL PARQUE PADRE HURTADO, PARA CAMPEONATO ASOCIACION DE FUTBOL LAS CONDES	01/03/2024	01/03/2024 al 31/07/2024	\$30.758.113	N°001444

2.- La renta por el arrendamiento será la suma de **\$30.758.113.-** (treinta millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento trece pesos), exentos de impuesto, que se pagarán desde marzo a julio de 2024, esto es, 4 mensualidades iguales y sucesivas de \$6.151.623 (seis millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veintitrés pesos) y 1 mensualidad de \$6.151.621 (seis millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veintiuno) por mes vencido y en pesos (\$).
No obstante, el primer pago se realizará una vez ratificado por Decreto Alcaldicio el Presente Contrato de Arrendamiento.

3.- La Municipalidad de Las Condes, a través de su Departamento de Deportes, será la unidad municipal encargada de supervisar el cumplimiento del presente contrato.

4.- El gasto se imputará al Subtitulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem 09 Arriendos; Asignación 999 Otros; Asignación Interna 002 Otros arriendos; programa “Deportes 2024”; Contracuenta 5320922009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL - ALCALDE (S)
JORGE VERGARA GÓMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

- DISTRIBUCIÓN:**
- Interesado
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Finanzas
 - Dirección de Control
 - Decom
 - Depto. Deportes
 - Oficina de Partes

JUNTA DE ALCALDES
DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

CONTRATO
PARA EL ARRIENDO DE CANCHAS DE FUTBOL
ENTRE
JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA
Y
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

En Las Condes, a **01** de marzo de 2024, entre la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, R.U.T.: N°70.064.202-K**, representada por su Gerente, Don **RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA**, chilena, Cédula de Identidad N°13.832.429-K, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865, Comuna de La Reina de esta ciudad; en adelante el "arrendador", y la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, RUT.: N°69.070.400-5**, representada por su Alcalde (S), don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, chileno, Cédula de Identidad N°13.947.598-4, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, Comuna de Las Condes, en adelante "el arrendatario", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

Por el presente instrumento, la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA**, da en arrendamiento a la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, 7 canchas de fútbol, ubicadas en el sector deportivo del Parque Padre Hurtado, para la realización de los partidos de fútbol amistosos y desarrollo del Campeonato Oficial y Play-Off de la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes.

SEGUNDO:

La renta por el arrendamiento será la suma de **\$30.758.113.-** (treinta millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento trece pesos), exentos de impuesto, que se pagarán desde marzo a julio de 2024, esto es, 4 mensualidades iguales y sucesivas de \$6.151.623 (seis millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veintitrés pesos) y 1 mensualidad de \$6.151.621 (seis millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veintiuno) por mes vencido y en pesos (\$).

No obstante, el primer pago se realizará una vez ratificado por Decreto Alcaldicio el Presente Contrato de Arrendamiento.

TERCERO:

El horario de arrendamiento de las canchas de fútbol será por los días sábados, domingos y festivos de 09:00 a 18:30 horas.

CUARTO:

Para el cumplimiento del presente contrato, el arrendador se compromete a:

- Facilitar el acceso al sector deportivo del Parque Padre Hurtado, en los días y horarios señalados en la cláusula precedente, a los jugadores y socios de los clubes integrantes de la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes.
- Poner a disposición de los jugadores y socios de los clubes integrantes de la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes, los baños y camarines en perfecto estado de limpieza y uso.
- Mantener las canchas de fútbol en óptimo estado para su uso.
- Mantener aseado el entorno de las canchas y disponer de receptáculos para la basura.
- Mantener rociados los caminos de acceso a las canchas de fútbol.

QUINTO:

La **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA**, no tendrá responsabilidad alguna respecto de lesiones derivadas de accidentes y otros hechos por casos fortuitos, fuerza mayor, hurtos, etc., que le puedan ocurrir en el recinto, a los jugadores y socios de los clubes integrantes de la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes, durante la realización de los partidos y ejecución del Campeonato Oficial de fútbol 2024.

SEXTO:

La Administración de la Junta de Alcaldes, exigirá a la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes, el cumplimiento de las prohibiciones de ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, ingreso de carritos para venta de comidas o bebidas, preparar comida para vender o entregar en el lugar, o cualquier tipo de comercio ambulante, al interior del Parque y durante el desarrollo de los partidos del Campeonato



Oficial de la Asociación de Fútbol Las Condes, tanto a los jugadores como a los socios y simpatizantes de los clubes deportivos que participan.

SEPTIMO:

El presente contrato comenzará a regir el 01 de marzo y finalizará el 31 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, condicionado al comportamiento de los clubes participantes en el campeonato de la asociación de fútbol. Esto es, si durante el desarrollo del campeonato se presentan actos de indisciplina, violencia, consumo de alcohol y drogas dentro de la cancha y/o con las barras, se dará término al contrato, previo informe detallado al Concejo Municipal. Sin perjuicio de lo señalado, cualquiera podrá poner término en forma anticipada, cuando la otra no hubiera dado cumplimiento a las obligaciones emanadas de él.

OCTAVO:

La Municipalidad de Las Condes, a través de su Departamento de Deportes será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

NOVENO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DECIMO:

El presente contrato de arrendamiento deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO PRIMERO:

La Personería de don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, como alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2484 de fecha 12 julio 2023.

La Personería de don **RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA**, consta en Escritura Pública con fecha 6 de marzo de 2023, ante el Notario don Humberto Quezada Moreno.



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA



